



**RRE299/3:** Resolución del Rector por la que se abre plazo de inscripción en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años. Convocatoria 2026.

- Resolución del Rector por la que se abre plazo de inscripción en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años. Convocatoria 2026.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2026.

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y el calendario de participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de las personas mayores de 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad, que se celebre en el curso 2025-2026 (BOJA N° 215, de 7 de noviembre de 2025), regulado en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, (BOJA N° 226, de 19 de noviembre de 2014), así como en aplicación del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE N° 142, de 12 de junio de 2024).*

#### Este Rectorado ha resuelto hacer público lo siguiente:

1. Abrir un plazo de inscripción, comprendido entre los días **16 de febrero al 9 de marzo de 2026**, ambos inclusive, para quienes deseen realizar en esta Universidad el procedimiento para la obtención de los requisitos de acceso a la Universidad para personas Mayores de 45 años y reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1 Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.
- 1.2 No poseer otros requisitos que le permitan el acceso a los estudios universitarios.

2. Quienes lo deseen, podrán volver a inscribirse en la Prueba con objeto de mejorar la calificación de convocatorias anteriores, siempre que sigan sin reunir los requisitos excluyentes del punto anterior. En este caso, se tendrá en cuenta la mejor de las calificaciones obtenidas.

SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA. Complejo Adtvo Triunfo. Avda. del Hospicio, S/N. 18071 - Granada  
| Teléfonos +34 958 241736 / 958 242911 / 958 244308 / 958 243026 | saap.ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **3CB13194293EAE1B93A13EF3D277BA10**

13/11/2025 - 13:47

Pág. 1 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. El citado procedimiento será único y constará de dos Fases:

3.1 **FASE I DEL PROCEDIMIENTO (EJERCICIOS)**, en la que las personas candidatas deberán realizar dos ejercicios:

3.1.1 Comentario de Texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

3.1.2 Lengua Castellana.

3.1.3 La **duración** de cada uno de los ejercicios de esta Fase será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

3.1.4. Los programas de los ejercicios serán los regulados en el *Acuerdo de 30 de octubre de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades (BOJA N° 231, de 30 de noviembre de 2020)*.

3.2 **FASE II DEL PROCEDIMIENTO (ENTREVISTA)**. Se llevará a cabo una entrevista personal, regulada en el Real Decreto 534/2024, a aquellos candidatos que hayan superado la Fase I.

3.3 El **calendario** de estas Fases será el siguiente:

3.3.1 *Realización de ejercicios*: **viernes 10 de abril de 2026**, en sesión de tarde.

3.3.2 *Proceso de entrevistas para quienes hayan superado la Fase I*: **27 y 28 de abril de 2026**.

3.3.3 *Publicación final de resultados*: **hasta el 8 de mayo de 2026**.

4. La **inscripción** se realizará a través de la Página WEB del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia: <http://saap.ugr.es>.

4.1 Todos los solicitantes deberán aportar:

4.1.1 Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

4.1.2 Justificante de haber realizado el abono de los precios públicos.

4.1.3 Original y fotocopia del documento actualizado de Familia Numerosa, Discapacidad o de cualquier otra documentación que conlleve descuento o exención de los precios públicos de acuerdo con la legislación vigente, en su caso.

4.2 Los impresos de inscripción y la documentación que proceda serán presentados:

4.2.1 Para los solicitantes residentes en **Ceuta**, en el Campus Universitario de Ceuta (C/Cortadura del Valle, S/N. Ceuta).

4.2.2 Para los solicitantes residentes en Melilla, en la Campus Universitario de **Melilla** (C/Santander, N° 1. Melilla).





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.2.3 Para los solicitantes de **Granada y provincia**, en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada (Complejo Administrativo Triunfo, Cuesta del Hospicio S/N).

4.3 Los precios públicos de examen para la Prueba de Acceso para personas Mayores de 45 años son de **88,10 €** establecidos en el ANEXO I: *Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios universitarios*, del Decreto 142/2025, de 02 de septiembre de 2025 (BOJA Nº 172, de 8 de septiembre de 2025).

4.4 Dicha cantidad podrá ingresarse:

4.4.1 En las oficinas de CaixaBank, Caja Rural de Granada, CajaSur, Unicaja y en el Banco de Santander, utilizando para ello la carta de pago obtenida en la WEB de la inscripción.

4.4.2 Mediante el pago con tarjeta (pago telemático) al que igualmente podrán acceder en la mencionada WEB de inscripción

5. Para aquellas personas que se presenten a este Procedimiento y que, **en el momento de su inscripción**, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar alguno de los ejercicios incluidos con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la Prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

6. La credencial obtenida en el procedimiento de Acceso a la Universidad para Personas Mayores de 45 Años no equivale a la posesión de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida a los únicos efectos de acceder a los estudios de grados universitarios.

7. Quienes hayan superado el Procedimiento de Acceso para Personas Mayores de 45 Años y deseen comenzar sus estudios Universitarios de Grado deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva, serán establecidos anualmente por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

